



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00104– 00
Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante	Enchapes y Mármoles HM LTADA
Demandado	Neuromédica S.A.S
Tema	Niega Retiro de demanda y dispone certificación

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda, pero tal solicitud es improcedente, en consideración a que ya se denegó mandamiento mediante auto del 21 de mayo del año en curso, en cuyo numeral segundo se ordenó el desglose de los documentos anexos. No obstante, como los documentos fueron aportados en forma virtual, por secretaría expídase certificación de su devolución.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBON
Juez

10

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c238c545df9d7793c73bd1e4bb70ed81408cbdc65cf9edc1fac2010f15a15

Documento generado en 09/07/2021 04:21:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>